



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 30 de octubre de 2015
(OR. en)

12742/15

LIMITE

PV/CONS 50
ECOFIN 748

PROYECTO DE ACTA¹

Asunto: Sesión n° **3413** del Consejo de la Unión Europea (**ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**) celebrada en Luxemburgo el 6 de octubre de 2015

¹ En la adenda 1 de la presente acta se recoge información sobre las deliberaciones legislativas del Consejo, sobre otras deliberaciones del Consejo abiertas al público y sobre debates públicos.

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día provisional.....	3
--	---

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

2. Intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad	3
3. Varios	3

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

4. Aprobación de la lista de puntos «A».....	3
5. Realización de la Unión Bancaria	4
6. Unión de los mercados de capitales.....	4
7. Semestre Europeo 2015 - Enseñanzas extraídas.....	4
8. Pacto de Estabilidad y Crecimiento.....	4
9. Preparativos y seguimiento de las reuniones internacionales.....	5
10. Varios	5

ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo	6
--	---

*

*

*

1. **Aprobación del orden del día provisional**
12533/1/15 REV 1 OJ CONS 50 ECOFIN 739

El Consejo aprueba el mencionado orden del día.

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

2. **Intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad**

- Propuesta del Directiva del Consejo que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad
 - = Acuerdo político
 - 12525/15 FISC 119 ECOFIN 737
 - 12526/15 FISC 120 ECOFIN 738

El Consejo logra un acuerdo político sobre el texto transaccional de la Presidencia, según figura en el documento 12774/15 FISC 113, con miras a adoptar la Directiva, con sujeción al dictamen del Parlamento Europeo y a la formalización jurídico lingüística, como punto «A» del orden del día de uno de los próximos Consejos. La República Checa y la Comisión formulan declaraciones que figuran en anexo.

3. **Varios**

- **Propuestas legislativas en examen**
 - = Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la situación en relación con los expedientes legislativos de los servicios financieros.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

4. **Aprobación de la lista de puntos «A»**
12534/15 PTS A 70

El Consejo aprueba los puntos «A» que figuran en el doc. 12534/15.

En el punto 7, la lista de documentos debe ser la siguiente:

Punto 7: 12602/2/15 REV 2 ASILE 17 CONUN 185
12538/15 ASILE 15 CONUN 182

Las declaraciones sobre dichos puntos se recogen en el anexo.

5. Realización de la Unión Bancaria

= Información sobre el estado de los expedientes

Se informa al Consejo de la situación en relación con la Unión Bancaria.

6. Unión de los mercados de capitales

= Presentación del plan de acción de la Comisión y cambio de impresiones
12263/15 EF 175 ECOFIN 716 SURE 23 UEM 350

El Consejo toma nota del plan de acción de la Comisión «Construir una Unión de los mercados de capitales».

7. Semestre Europeo 2015 - Enseñanzas extraídas

= Cambio de impresiones
12285/15 ECOFIN 719 UEM 351 SOC 531 EMPL 348 COMPET 419
ENV 580 EDUC 254 RECH 231 ENER 337 JAI 682

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre las enseñanzas adquiridas en el Semestre Europeo de este año y el curso a seguir, basándose en una carta del presidente del Comité Económico y Financiero.

8. Pacto de Estabilidad y Crecimiento

– Posición común sobre la flexibilidad dentro del Pacto de Estabilidad y Crecimiento
= Estado de la cuestión

El Consejo toma nota de la situación de los debates técnicos relativos a la codificación de una posición acordada en común sobre la flexibilidad en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El Consejo volverá a tratar esta cuestión con posterioridad este año.

9. Preparativos y seguimiento de las reuniones internacionales

- **Seguimiento de la reunión de ministros de Finanzas del G20 de los días 4 y 5 de septiembre de 2015 en Ankara**
 - = Información de la Presidencia y de la Comisión
- **Seguimiento de la reunión de ministros de Finanzas del G20 de los días 4 y 8 de octubre de 2015 en Lima**
 - = Adopción del proyecto de mandato
- **Declaración del presidente del ECOFIN en el Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI) en el marco de las reuniones anuales del FMI**
 - = Adopción del proyecto de declaración

El Consejo recibe información sobre la reunión del G20 en Ankara de ministros de Hacienda y gobernadores de Bancos Centrales, y refrenda el mandato para la reunión del G20 el 8 de octubre. El Consejo también refrenda una declaración para el Comité Monetario y Financiero Internacional.

10. Varios

Bajo este punto no se trata ninguna cuestión.

DECLARACIONES PARA EL ACTA DEL CONSEJO**Ad punto «B» n.º 2: Intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad**

- **Propuesta del Directiva del Consejo que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad**
= **Acuerdo político**

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa comparte la opinión de que son necesarias soluciones oportunas para la erosión de la base imponible y traslado de beneficios. La República Checa, no obstante insta a la Comisión a que ponga el mismo énfasis en la lucha contra el fraude del IVA en un próximo futuro. El fraude del IVA afecta a los presupuestos de los Estados miembros incluso más que la planificación fiscal abusiva. A la vez que trabaja con vistas a un régimen definitivo del IVA en la UE, la Comisión debe proceder con el mismo vigor hacia las diversas opciones incluyendo una aplicación más amplia del procedimiento de inversión impositiva. La República Checa, desde ahora, se presta voluntaria para probar esta opción respectiva a través de un proyecto piloto similar al esbozado por la Comisión en 2008. La República Checa espera que la Comisión establezca los parámetros que enmarquen el proyecto piloto. Convendría que la Comisión presentara la propuesta legislativa correspondiente en el momento de la publicación de la comunicación sobre las diversas opciones del régimen definitivo del IVA.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión reitera que la lucha contra el fraude en los impuestos, incluido el IVA, es una de sus principales prioridades. Teniendo esto en cuenta, presentará el año que viene nuevas iniciativas sobre un régimen del IVA a prueba de fraudes.

La Comisión está estudiando en la actualidad distintas opciones, incluido un uso más amplio del procedimiento de inversión impositiva. Conviene realizar este análisis y debatirlo con todos los Estados miembros en este marco.»

Ad punto «A» n.º 7: Adopción de la Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el sexagésimo sexto período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

DECLARACIÓN DE IRLANDA

«La Delegación irlandesa observa que está previsto que el Consejo se pronuncie sobre la *propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el sexagésimo sexto período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* en un plazo inferior a tres meses desde la presentación de dicha propuesta al Consejo.

En estas circunstancias excepcionales, consciente del escaso tiempo disponible entre la presentación de la Decisión al Consejo y la reunión anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, la Delegación irlandesa no insistirá, en este caso, en su derecho de contar con tres meses de plazo para ejercer la opción que tiene Irlanda de notificar al Presidente del Consejo su deseo de participar en la adopción y aplicación de la propuesta de Decisión del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

DECLARACIÓN DEL REINO UNIDO

«El Reino Unido reitera su apoyo a la participación de la UE en las reuniones privadas del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado.

El Reino Unido recuerda al Consejo del Reino Unido e Irlanda tienen una posición especial en virtud del protocolo 21 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El artículo 3 del Protocolo 21 estipula que el Reino Unido e Irlanda tienen un periodo de tres meses para estudiar si toman parte en una medida.

Este Protocolo se aplica a la propuesta de Decisión del Consejo sobre las disposiciones relativas a derechos de participación adicionales de la Unión Europea en los órganos formales e informales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Reino Unido lamenta que no se le haya dado el plazo de reflexión de tres meses completos a que tiene derecho en virtud de los Tratados, o siquiera un plazo razonable para poder decidir si desea o no participar en esta medida. La decisión de no respetar ese plazo de tres meses completos solo es procedente si obedece a una necesidad clara o a una medida de emergencia, y el Reino Unido no considera que estemos en ese supuesto.

Así, pues, el Reino Unido no ha tenido ocasión de cumplir las obligaciones parlamentarias y de otro tipo a las que está supeditada, según su ordenamiento jurídico interno, su decisión de participar o no en una medida. Por esta razón, el Reino Unido no participa en la adopción de la Decisión del Consejo ni queda vinculado por ella.

El Reino Unido seguirá cooperando estrechamente con sus socios de la UE y con el ACNUR para hacer frente a las causas y consecuencias de las migraciones irregulares, en particular desde su condición de segundo mayor donante mundial de ayuda en respuesta a la crisis de Siria.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión considera que, desde el punto de vista jurídico, no es necesaria una decisión con arreglo al artículo 218, apartado 9, del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), ya que el tipo de cooperación que se plantea con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está contemplado en el artículo 220 del TFUE. No obstante, a la vista de los debates mantenidos en el COREPER, la Comisión, de forma excepcional, presentó una propuesta de Decisión del Consejo. La Comisión entiende que la Decisión únicamente aborda la cuestión de la modificación del reglamento del Comité Ejecutivo del ACNUR, y que no afecta a las responsabilidades y competencias de la Comisión y de la Alta Representante de conformidad con el artículo 220 del TFUE.»
